



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba 5to Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos para la Obra de Confianza del Barrio Vecinos y Amigos, Buenos Vecinos de Calama.

ANTOFAGASTA, 22 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1296

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 del año 2000; la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración el Estado; la Ley Nº18.695 del año 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades; D.S. Nº14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta Nº4.119 (V. y U.) de 2008; la Resolución Nº36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº8 de 2025, que modifica y complementa la Resolución Nº36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento RA Nº272/22/2023 (V. y U.) de 24 de febrero de 2023, que me designa Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ejecutar el "Programa de Recuperación de Barrios", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, el que actualmente se desarrolla en la comuna de Calama, región de Antofagasta, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. Nº14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta Nº4.119 (V. y U.) de 2008.
- b) El Convenio de Transferencias de Recursos para la ejecución de las Obras de Confianza "Barrio Vecinos y Amigos Buenos Vecinos, Calama", de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual este Servicio Regional se compromete a transferir recursos por la suma de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), para la ejecución de la Obra de Confianza denominada "Mejoramiento de aceras Barrio Vecinos y Amigos Buenos Vecinos".
- c) El Decreto Nº680, de fecha 30 de diciembre del año 2020, de la Ilustre Municipalidad de Calama, el cual aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el considerando b).
- d) La Resolución Exenta Nº2287, de fecha 31 de diciembre de 2020, del SERVIU Región de Antofagasta, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el considerando b).
- e) La Resolución Exenta Nº926, de fecha 03 de junio de 2021, de este Servicio Regional, que rectifica error de la Resolución Exenta citada en considerando d).
- f) El Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de septiembre de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2022.
- g) El Decreto Nº799, de fecha 23 de noviembre del año 2021, de la Ilustre Municipalidad de Calama, mediante el cual se aprueba Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando f).
- h) La Resolución Exenta Nº083, de fecha 21 de enero de 2022, de este Servicio Regional, que aprueba Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando f).

- i) El Segundo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 21 de julio de 2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre de 2022.
- j) El Decreto N°973, de fecha 15 de noviembre del año 2022, de la Ilustre Municipalidad de Calama, mediante el cual se aprueba el Segundo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando i).
- k) La Resolución Exenta N°364, de fecha 20 de abril de 2023, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprueba el Segundo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando i).
- l) El Tercer Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 21 de abril de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre de 2023.
- m) El Decreto N°586, de fecha 02 de junio del año 2023, de la Ilustre Municipalidad de Calama, mediante el cual se aprueba el Tercer Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando l).
- n) La Resolución Exenta N°827, de fecha 06 de julio de 2023, de este Servicio Regional, que aprueba el Tercer Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando l).
- o) El Ord. N°813, de fecha 02 de noviembre del año 2023, de la Ilustre Municipalidad de Calama, que solicita el cuarto aumento de plazo para la ejecución del Convenio citado en el considerando b).
- p) El Cuarto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 22 de enero de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre de 2024.
- q) El Decreto N°419, de fecha 27 de febrero del año 2024, de la Ilustre Municipalidad de Calama, mediante el cual se aprueba el Cuarto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando p).
- r) La Resolución Exenta N°1147, de fecha 02 de mayo de 2024, de este Servicio Regional, que aprueba el Cuarto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando p).
- s) El Ord. N°1014, de fecha 24 de diciembre del año 2024, de la Ilustre Municipalidad de Calama, que solicita el quinto aumento de plazo para la ejecución del convenio citado en el considerando b).
- t) El Quinto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25 de febrero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025.
- u) El Decreto N°712, de fecha 01 de abril del año 2025, de la Ilustre Municipalidad de Calama, mediante el cual se aprueba el Quinto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando t).

R E S O L U C I Ó N :

1° APRUÉBESE el Quinto Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Obra de Confianza "Barrio Vecinos y Amigos Buenos Vecinos, Calama", suscrito con fecha 25 de febrero de 2025, entre SERVIU Región de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de Calama, el cual se reproduce íntegramente a continuación:



**QUINTO ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONFIANZA
BARRIO VECINOS Y AMIGOS BUENOS VECINOS, CALAMA**

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

**SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**

En Antofagasta, a 25 de febrero 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público y servicio público del Estado, RUT N°61.814.000-8, representado por su Director (S), don **VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N°9.790.639-4, ambos con domicilio en calle Jorge Washington N°2551, Antofagasta, en adelante "SERVIU"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.020.200-K, representada por su alcalde titular, don **ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°12.607.560-K, ambos con domicilio en calle Benjamín Vicuña Mackenna N°2001, comuna de Calama, en adelante "la Municipalidad" o "Unidad Ejecutora", se ha convenido extender el convenio de "Transferencia de Recursos" para la licitación y contrato de Obra Confianza, en razón de los siguientes argumentos:

PRIMERO: El "Programa Quiero Mi Barrio" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo a la integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, y su manual de procedimientos aprobado por Resolución Exenta N°4.119 (V. y U.) de 2008, que reglamentan el Programa Quiero Mi Barrio.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4, letras f), g) y l), la entidad edilicia podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y viabilidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y el desarrollo de interés común en el ámbito local.

TERCERO: El Programa Quiero mi Barrio contempla tres fases o etapas:

- FASE I: Contempla la suscripción del "Contrato de Barrio", entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, el Municipio y el Concejo Vecinal de Desarrollo, en adelante CVD.
- FASE II: Esta etapa considera la ejecución física de las obras contempladas en el Contrato de Barrio señalado a propósito de la Fase I.
- FASE III: Correspondiente al proceso evaluación y cierre del programa, de cargo del Concejo Vecinal de Desarrollo (CVD).



CUARTO: El referido Programa, en su Fase I, contempla la ejecución de una Obra de Confianza que formará parte del Contrato de Barrio a celebrar entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, en adelante "SEREMI", el Municipio y el Consejo Vecinal de Desarrollo, constituido en el Barrio. En dicha fase, corresponde la ejecución de una o más obras significativas y sentidas por la comunidad, con el fin de establecer una cercanía con la comunidad, promoviendo las confianzas entre los vecinos, el Ministerio y el Municipio.

QUINTO: Del Convenio de Transferencia de Recursos.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Calama mediante Decreto Exento Municipal N°680, de fecha 30 de diciembre de 2020, el cual fue aprobado por SERVIU mediante Resolución Exenta N°2287, de fecha 31 de diciembre de 2020, fijando un plazo de 12 meses para la ejecución de la Obra de Confianza del Barrio, denominada "**Mejoramiento de Aceras Barrio Vecinos y Amigos Buenos Vecinos**", por un monto de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

Posteriormente, SERVIU mediante Resolución Exenta N°0926, de fecha 3 de junio de 2021, rectifica error tipográfico descrito en la Resolución Exenta N°2287, ya mencionada, asociado al Rut de SERVIU Región de Antofagasta en el Convenio de Transferencia de Recursos.

A continuación, con fecha 27 de septiembre de 2021, se suscribe Addendum del mencionado Convenio de Transferencia, modificándose la cantidad de iniciativas y nombre de la Obra de Confianza a "**Reposición de Aceras, Recambio de Luminarias y Mejoramiento de Muros en eje Rodrigo de Triana del Barrio Vecinos y Amigos Buenos Vecinos**", siendo aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°799, de fecha 23 de noviembre de 2021, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°0083, de fecha 21 de enero de 2022.

Que, con fecha 21 de julio de 2022, se suscribe Segundo Addendum del citado Convenio de Transferencia, aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°973, de fecha 15 de noviembre de 2022, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°364, de fecha 20 de abril de 2023.

Luego, con fecha 21 de abril de 2023, se suscribe Tercer Addendum del citado Convenio de Transferencia, aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°586, de fecha 2 de junio de 2023, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°827, de fecha 2 de julio de 2023.

Después, con fecha 22 de enero de 2024, se suscribe Cuarto Addendum del citado Convenio de Transferencia, aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°419, de fecha 27 de febrero de 2024, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°1147, de fecha 2 de mayo de 2024.

Se hace presente que la Ilustre Municipalidad de Calama, mediante ORD. N°1014, de fecha 24 de diciembre de 2024, y dada la necesidad de dar concreción a las Obras de Confianza dentro de los plazos perentorios, incluyendo el completo proceso de rendiciones, las partes acuerdan una extensión del plazo, modificando la cláusula décimo séptima del Convenio, extendiendo su vigencia de **12 a 60 meses**, es decir, hasta el **30 de diciembre de 2025**.



En este mismo acto, se solicita la modificación de la cantidad de iniciativas y nombre de la Obra de Confianza a "Recambio de Luminarias y Mejoramiento de Muros en eje Rodrigo de Triana del Barrio Vecinos y Amigos Buenos Vecinos".

SEXTO: Se deja constancia de que, en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por SERVIU mediante Resolución Exenta N°2287, de fecha 31 de diciembre de 2020.

SÉPTIMO: El presente Addendum al Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

REPRESENTACIONES: La personería de don **VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**, consta en Resolución Exenta RA N°272/101/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 enero del año 2025, mediante la cual ingresó a la planta de profesionales de este Servicio en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N°272/34/2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de mayo de 2024, que dispuso el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta; y la representación de don **ELIECER CHAMORRO VARGAS**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Calama, consta en Decreto Municipal N°391, de fecha 29 de junio de 2021. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes comparecientes.



VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



ELIECER CHAMORRO VARGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA



V°B° Dépto. Jurídico



2° DÉJASE CONSTANCIA que el Quinto Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Obra de Confianza "Barrio Vecinos y Amigos Buenos Vecinos, Calama", suscrito entre SERVIU Región de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de Calama, ha sido firmado por ambas partes con fecha 25 de febrero del año 2025.

3° PÚBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización; para ello, la Proveedora de Información del Sistema de Transparencia Activa del Área de Proyectos Urbanos y Ciudad, dependiente del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

4° TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución Exenta no afecta el presupuesto de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

SSM/CGT/CLA/AMH/REC

DISTRIBUCIÓN:

- ELIECER CHAMORRO VARGAS - ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA - ALCALDIA@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- MATIAS DIAZ - DIRECTOR SECPLAC - MDIAZ@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- CAMILA RAMÍREZ - SOCIAL BARRIO V. Y A. BUENOS VECINOS - CRAMIREZC@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- JORGE GUERRERO - URBANO BARRIO V. Y A. BUENOS VECINOS - JAGUERRERO@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- ADMINISTRATIVA - SECPLAC - YMORENO@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- OFICINA DE PARTES - I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA OFICINADEPARTES@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL - SECRETARIA TÉCNICA -S- PQMB - MMENDEZ@MINVU.CL
- KATTERINE RICARDI REYES - ANALISTA URBANO PQMB SEREMI MINVU - KRICARDIR@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SEREMI MINVU CONTACTENOSSRMANTOFA@MINVU.CL
- CRISTIAN GODOY TELLEZ - ENCARGADO PRB SERVIU - CGODOYT@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - DEPTO. TÉCNICO SERVIU - MGAHONA@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SERVIU - OFPAANTOF@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA C. - ENCARGADA TRANSPARENCIA APUC - LZAPATA@MINVU.CL
- SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADO -S- TRANSPARENCIA APUC - SSANCHEZM@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G